Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Junio de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

Que en mérito a las razones de decoro y delicadeza invocadas (artículo 30, primer párrafo, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), acéptase la excusación del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Carlos Fernando Rosenkrantz, para intervenir en la presente causa. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel